

## SESIONES ORDINARIAS

2002

# ORDEN DEL DIA N° 1086

### COMISION DE ECONOMIA

Impreso el día 26 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2002

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de solicitudes de destinación de exportaciones efectuadas entre el 6 de enero de 2002 y la fecha de vigencia de las retenciones a las exportaciones establecidas a partir del decreto 310/02, las efectuadas entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001 y otras cuestiones conexas. **Frigeri.** (5.029-D.-2002.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economía, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Frigeri, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de solicitudes de destinación de exportaciones artículos 331, 332 y concordantes del Código Aduanero, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 2002.

*Guillermo E. Corfield. – Angel O. Geijo.  
– José O. Figueroa. – Roberto G.  
Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Julio C.  
Conca. – Elsa H. Correa. – Eduardo R.  
Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. –  
Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy.  
– Juan C. Olivero. – Melchor A. Posse.  
– Carlos D. Sнопek. – Enrique Tanoni.  
– Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que, por donde corresponda, informe a esta Cámara:

1. La cantidad de solicitudes de destinación de exportaciones (artículos 331, 332 y concordantes del Código Aduanero) efectuadas entre el 6 de enero de 2002 y la fecha de vigencia de las retenciones a las exportaciones establecidas a partir del decreto 310/02, normas complementarias y concordantes.

2. Cantidad de solicitudes de destinación de exportaciones realizadas entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.

3. Si en virtud de lo requerido en los puntos precedentes, se ha detectado en las primeras semanas del año 2002 un incremento ostensible de las solicitudes de destinación, no justificado por razones estacionales o de mercado.

En todos los casos, la información deberá contener los montos totales por los cuales se realizaron las destinaciones.

*Rodolfo A. Frigeri.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Frigeri, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Corfield.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversas informaciones recogidas por medios especializados dan cuenta de que en las primeras semanas del año 2002 y en forma previa a la vigencia de los derechos de exportación establecidos luego de la sanción 25.561 por el decreto 310/02, normas

complementarias y concordantes (decreto 690/02, resoluciones del Ministerio de Economía 11/02, 35/02, 160/02), se habría producido un incremento importante de las solicitudes de destinación de exportación (artículos 331, 332 y concordantes del Código Aduanero).

Dichas destinaciones posibilitaron, a tenor de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Aduanero donde se dispone que es aplicable el derecho de exportación establecido por la norma vigente a la fecha del registro de la correspondiente solicitud de destinación de exportación para consumo, eludir el pago de los correspondientes derechos estableci-

dos por el Poder Ejecutivo a través de las normas citadas precedentemente.

Si bien en principio tal actitud no importaría la violación de norma legal alguna, salvo determinación en contrario por las autoridades competentes, resulta importante conocer la magnitud de tales maniobras, a los efectos de posibilitar, tanto a las autoridades como a los ciudadanos en general, una concreta evaluación de las mismas.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos la urgente aprobación del presente proyecto de resolución.

*Rodolfo A. Frigeri.*